



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

041

DECRETO N°

TEMUCO,

30 ENE. 2012

VISTOS:

Ministerio del Interior.

1987, del Ministerio de Salud.

Primaria de Salud Municipal.

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del

2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de

3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención

4.- Modifica Convenio Apoyo A La Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "Mejoramiento de Espacios en APS" (Res. Exta. N° 3818), de fecha 30.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase, Modifica Convenio Apoyo A La Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal "Mejoramiento de Espacios en APS" (Res. Exta. N° 3818), de fecha 30.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature of Miguel Becker Alvear



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL
DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipales
Departamento de Salud





REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local con Municipalidad de Temuco, MEJORAMIENTO ESPACIOS EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5064

TEMUCO, 30 DIC 2011

MABSCH/FPH/CPC

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- DFL Nº 1.3063, de 1980, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores el mediante el cual se efectuó el traspaso de servicios del sector público y su consecuente transferencia de activos, recursos financieros, recursos humanos y normas de administración financiera.
- 2.- Resolución Exenta Nº 361 de fecha 06 de enero de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria.
- 3.- Resolución Exenta Nº 757 de fecha 08 de septiembre de 2011 del Ministerio de Salud, mediante la cual se modificó Resolución Exenta Nº 526 de 2011 que distribuyó recursos para financiar el Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
- 4.- Ord. C51 Nº 2932 de fecha 07 de septiembre de 2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que informa recursos adicionales distribuidos por resolución anterior, para mejoramiento de espacios comunes en los establecimientos de salud.
- 5.- Resolución Exenta Nº 3818 de fecha 10 de noviembre de 2011 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó Convenio de Mejoramiento de Espacios en Atención Primaria, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2011, entre el Servicio y el Municipio de Temuco.
- 6.- Modificación del convenio anterior de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito entre las mismas partes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley Nº 19.378 y en el artículo 6º del Decreto Nº 876, de 2000, del Ministerio de Salud, que determina aporte estatal a las entidades administradoras de salud municipal, el aporte estatal mensual puede incrementarse en el caso que las normas técnicas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud importen un mayor gasto para la municipalidad.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Supremo Nº 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designa como Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Mejoramiento de espacios en APS, de fecha 30 de diciembre del 2011 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 30 de diciembre de 2011 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Pratt N° 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 26 de septiembre del 2011 celebraron el Convenio **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3818 del 10 de Noviembre del 2011, del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDO: Que dada la fecha del año en que el MINSAL aprobó las acciones adicionales para el mejoramiento de espacios en APS municipal y la naturaleza de las acciones conveniadas, difíciles de cumplir en el plazo restante al 31 de diciembre, es que se ha resuelto modificar la vigencia del convenio a desarrollar por el Municipio de Temuco, en los **CESFAM VILLA ALEGRE, AMANECER, SANTA ROSA Y MICRO CENTRO EL CARMEN**.

TERCERO: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **Décimo primera** y la **Quinta** del citado convenio, en lo referente a la duración y modalidad de transferencia del Convenio.

DONDE DICE:

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, el 60% una vez tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio y el 40% restante en el mes de noviembre previo envío de informe técnico financiero de la Municipalidad a través del departamento de Salud Municipal y visado por el Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial de este Servicio

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su total tramitación y hasta el 31 de diciembre 2011.

DEBE DECIR:

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, el 60% una vez tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio y el 40% restante contra la presentación de informe de evaluación técnico financiera al 28 de febrero del 2012 presentada por el Departamento de Salud Municipal y visado por el Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial, con el apoyo técnico del Departamento de Recursos físicos de este servicio, según las competencias técnicas necesarias para ello.

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09 de diciembre de 2008. Por su parte, la

personería de la Dra. MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designó como Directora del Servicio de Salud.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, dos en poder del MINSAL, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria y los restantes en poder del Servicio.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



M.A.S.
MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2197/ 30.12.2011

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Dpto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Ministerio de Salud (2: Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria)
- Archivo



Servicio de Salud Araucanía Sur
 Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial
 Departamento de Asesoría Jurídica

MABSCH/FPH/MPN/CPC/SGB

**MODIFICACION CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN
 ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN APS
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
 Y
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 30 de diciembre de 2011 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Directora **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Pratt N° 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 26 de septiembre del 2011 celebraron el Convenio **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3818 del 10 de Noviembre del 2011, del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDO: Que dada la fecha del año en que el MINSAL aprobó las acciones adicionales para el mejoramiento de espacios en APS municipal y la naturaleza de las acciones conveniadas, difíciles de cumplir en el plazo restante al 31 de diciembre, es que se ha resuelto modificar la vigencia del convenio a desarrollar por el Municipio de Temuco, en los **CESFAM VILLA ALEGRE, AMANECER, SANTA ROSA Y MICRO CENTRO EL CARMEN.**

TERCERO: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula **Décimo primera** y la **Quinta** del citado convenio, en lo referente a la duración y modalidad de transferencia del Convenio.

DONDE DICE:

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, el 60% una vez tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio y el 40% restante en el mes de noviembre previo envío de informe técnico financiero de la Municipalidad a través del departamento de Salud Municipal y visado por el Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial de este Servicio



DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su total tramitación y hasta el 31 de diciembre 2011.

DEBE DECIR:

QUINTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, el 60% una vez tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio y el 40% restante contra la presentación de informe de evaluación técnico financiera al 28 de febrero del 2012 presentada por el Departamento de Salud Municipal y visado por el Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial, con el apoyo técnico del Departamento de Recursos físicos de este servicio, según las competencias técnicas necesarias para ello.

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2012.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09 de diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designó como Directora del Servicio de Salud.

SEXTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, dos en poder del MINSAL, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria y los restantes en poder del Servicio.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR